



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Junio 27 de 2023

05001 41 05 008 2022 00941 00

Teniendo en cuenta el trámite del proceso de la referencia y en atención de lo dispuesto en el ACUERDO No. CSJANTA23-88 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia el 18 de mayo de 2023, se encuentra que el mismo reúne las características señaladas en el numeral 3° del citado acto administrativo que expresamente dispone:

*“(…) atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11686, artículo 1° numeral 2°, que definió los siguientes criterios para la redistribución de procesos de la especialidad de pequeñas causas laborales: (...) **2. Remisión de procesos laborales.** Para la remisión de procesos de la especialidad laboral, se deberá aplicar los siguientes criterios: 2.2. En los juzgados laborales de pequeñas causas: a) Los procesos en los que no haya iniciado la audiencia del artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Se exceptúan de la anterior remisión, los procesos laborales hayan iniciado la audiencia del artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Se remitirán el número de procesos hasta equilibrar las cargas laborales”*

En consecuencia, se dispone la REMISIÓN del expediente al JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN.

Se dispondrá igualmente comunicar la presente decisión a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, previo registro de la misma en el sistema de gestión judicial y la desanotación en los libros radicadores del Despacho.

Se deja constancia de que el presente expediente se remite de virtual con el link de acceso al expediente electrónico, contentivo de la totalidad de piezas procesales que lo componen y del respectivo índice electrónico.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 103
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA **28 DE JUNIO DE 2023** A LAS 8:00
A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/
/juizado-008-municipal-de-pequenas-
causas-laborales-de-medellin-/68](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68)

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b23121e0d447f3c66d3bb46ef28d6ce903320499d02862ecbd41735a9afc5e**

Documento generado en 27/06/2023 09:57:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>